



Manual del Expositor

6 al 9 de Julio de 2017
La Rural – Buenos Aires
www.caminosysabores.com.ar

INDICE

1 - DISPOSICIONES GENERALES _____	3	a) Alfombra ferial _____	16
2 - INFORMACIÓN GENERAL _____	3	b) Medianeras _____	16
2.1- DENOMINACIÓN _____	3	c) Restricciones Dimensionales _____	16
2.2 - DATOS DEL ORGANIZADOR Y DEL PREDIO ORGANIZADOR _____	3	d) Materiales _____	16
3 – ADMISIÓN Y CONTRATACIÓN _____	3	e) Medidas preventivas a adoptar en armado y desarme _____	16
3.1 – PREINSCRIPCIÓN _____	3	f) Entrepisos _____	17
3.2. TARIFAS Y CONDICIONES DE PAGO _____	4	g) Estructuras Colgantes _____	17
3.3 - MODIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL ESPACIO CONTRATADO _____	4	h) Cielorrasos _____	18
4 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS _____	4	i) Límites _____	18
4.1- MODO DE CONTRATACIÓN DE ESPACIOS _____	4	j) Pisos, tarimas, rampas _____	18
4.2- MÓDULOS DE PARTICIPACIÓN: _____	4	5.4 - DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD _____	18
DENTRO DE ESPACIO MERCADO: _____	4	5.5 - ENERGÍA ELÉCTRICA _____	19
TIPOLOGIA DE STANDS: _____	5	5.6 – ARTEFACTOS PERMITIDOS _____	20
Vista Stand Interno: _____	6	5.7 - GAS _____	21
Vista Stand Esquina: _____	7	5.8 - SONIDO _____	21
Vista Stand Punta de isla 1: _____	8	5.9 - FOTOGRAFÍAS y FILMACIONES _____	21
Vista Stand Punta de isla 2: _____	9	5.10 - ACTUACIONES, REPRODUCCIONES MUSICALES Y PROYECCIÓN DE PELÍCULAS _____	21
FUERA DEL ESPACIO DE MERCADO: _____	10	6 - USO DEL ESCENARIO _____	21
4.3 - CREDENCIALES Y ENTRADAS _____	10	7 – SALAS DE COCINA _____	21
4.4 - SEGUROS _____	11	8 - DISPOSICIONES GENERALES _____	22
Consideraciones generales _____	11	8.1 - DERECHO DE ADMISIÓN _____	22
A – Seguros que deben presentar las personas físicas. _	11	8.2 - CAUSAS DE FUERZA MAYOR _____	22
B – Seguro de Responsabilidad Civil: _____	12	8.3 - PLIEGO CONTRACTUAL _____	22
C – Modelos de cláusulas citadas. _____	13	8.4 - RESPONSABILIDAD DEL EXPOSITOR _____	22
VISTA RÁPIDA SOBRE SEGUROS: _____	13	8.5 - PUBLICACIONES Y PUBLICIDAD _____	23
4.5 - LIMPIEZA _____	14	8.6 - CATÁLOGO _____	23
4.6 – SEGURIDAD _____	14	8.7 – REGLAMENTO DE SORTEOS O COMBINACIONES _	23
4.7 - MATAFUEGOS _____	14	8.8– VENTA DIRECTA AL PÚBLICO _____	23
4.8 – VIGILANCIA _____	14	8.9 - PROHIBICIONES DENTRO DEL PREDIO _____	24
5 - ARMADO, DESARME E INSTALACIÓN DE LOS ESPACIOS _____	14	8.10 - RELEVAMIENTO DE DATOS POR PARTE DEL EXPOSITOR _____	24
5.1 – ARMADO _____	14	8.11 SUSPENSIÓN DE LA MUESTRA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR _____	24
REQUISITOS PARA INICIAR LA CONSTRUCCIÓN DE STANDS _____	15	8.12 - SANCIONES _____	24
5.2 – DESARME _____	15	9 – MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA	24
5.3 - DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN DE STANDS _____	15	10 – ASPECTOS BROMATOLÓGICOS _____	24
		11 - CLAUSULA GENERAL. COMPETENCIA _____	27

1 - DISPOSICIONES GENERALES

El presente Manual General del Expositor constituye el pliego de condiciones de contratación estipuladas por Exponenciar S.A., empresa organizadora de la feria **Caminos y Sabores**. Todos los expositores, por el mero hecho de su inscripción, aceptan la presente normativa y las disposiciones generales establecidas por La Organización de **Caminos y Sabores**, debiendo cumplir íntegramente con las mismas.

2 - INFORMACIÓN GENERAL

2.1- DENOMINACIÓN

Caminos y Sabores es una feria de alimentos regionales, artesanías y turismo cuyo objetivo principal es brindar un espacio para que los pequeños productores promocionen y comercialicen sus productos, favoreciendo así el desarrollo local, el comercio justo y la preservación de la identidad territorial.

2.2 - DATOS DEL ORGANIZADOR Y DEL PREDIO ORGANIZADOR

Exponenciar S.A. Av. Corrientes 1302, 5° (C1043ABN)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfono: (011) 5128-9800. CUIT: 33-71534630-9.
PREDIO FERIAL
La Rural – Predio Ferial de Buenos Aires.
Juncal 4431 (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Teléfono: (011) 4777-5500/ 5568.

3 – ADMISIÓN Y CONTRATACIÓN

3.1 – PREINSCRIPCIÓN

Para hacer efectiva la reserva de espacio en **Caminos y Sabores** deberá ingresar a nuestra página web, desde el 17 de abril 2017 y completar el formulario online de reserva de espacios.

Si se completa exitosamente, a la brevedad recibirá un mail con el número de orden de elección de stand, que le informara el momento en que le llegará el plano para poder definir su ubicación.

En caso de que se opte por permitirle a La Organización ubicarlo de acuerdo a su preferencia (interno o esquina) no debe completar el formulario online.

En cualquiera de los dos casos para completar su presencia en la feria debería enviar la Solicitud de Admisión completada en todos sus apartados, a máquina o con caracteres de imprenta, y firmada por una persona con poder suficiente, debidamente identificada por la empresa solicitante.

El envío de la solicitud deberá estar acompañado con el comprobante de pago del 50% del total reservado, el 50% restante deberá ser abonado antes de las

fechas indicadas en el anexo del presente. En caso de incumplimiento, La Organización se reserva el derecho de poder disponer, a su entera discreción, del espacio contratado, perdiendo el incumplidor cualquier tipo de derecho respecto de las sumas abonadas hasta la citada fecha, quedando en poder de La Organización en concepto de cláusula penal. Las empresas que presenten su solicitud de admisión después de la fecha mencionada en el anexo del presente deberán acompañar la misma con un cheque o comprobante de transferencia por el 100% del importe correspondiente.

Pasos a seguir en las dos modalidades

1. Deberá descargar y completar la solicitud de admisión desde la web www.caminosysabores.com.ar
2. Deberá enviarla escaneada por mail a ventas@exponenciar.com.ar y por correo en original a Av. Corrientes 1302 5to piso, C.A.B.A., CP 1043.
3. Enviar las etiquetas o declarar los productos y marcas a exponer en cada stand reservado al mail ventas@exponenciar.com.ar y esperar el mail de aprobación para participar.
4. Si cumplió con el punto ① y ②, entre el 8 y 12 de mayo recibirá un mail con el plano de la Feria con las ubicaciones disponibles. Tenga en cuenta que hasta el 5 de mayo se fueron ubicando las contrataciones provinciales y programas gubernamentales de acuerdo a la superficie contratada.
5. Deberá enviar al mail ventas@exponenciar.com.ar los stands elegidos dentro de las 36 hs. posteriores luego de recibir el plano. Su respuesta debe informar: Nro. de stand, stand en esquina o interno, y metro/s para cada Camino.

Transcurrido las 36 hs. se cancela su reserva de elección y deberá esperar al 18 de mayo para volver a elegir.

En todo momento del proceso nuestro departamento comercial está a disposición con las herramientas necesarias para brindarle asesoramiento y seguimiento de todos los pasos.

La condición de expositor y de usuario de los servicios estipulados quedará definitivamente aceptada cuando la Organización de la feria Caminos y Sabores haya recibido la Solicitud de Admisión con firma original y el importe total correspondiente a la contratación. Las entregas a cuenta no serán vinculantes ni otorgarán derecho alguno. El firmante del contrato reconoce y acepta las condiciones del presente Manual General del Expositor.

La Organización se reserva el derecho de admisión y la posibilidad de rechazar la participación de aquellas solicitudes cuyos productos o actividades no se ajusten a la temática del evento y/o tengan alguna limitación de índole legal y/o no reúnan el perfil requerido por los organizadores, por ejemplo: los distribuidores.

Solicitudes de admisión para Instituciones Gubernamentales:

Para ser efectiva la reserva del espacio en Caminos y Sabores se deberá acompañar junto con la solicitud debidamente firmada la documentación que avale el plazo de recepción de factura, la duración del trámite y condición de pago.

3.2. TARIFAS Y CONDICIONES DE PAGO

La participación en la feria se efectúa mediante stands de 9 m² (3mx3m) en el sector del mercado, y espacios de metraje especial dentro del pabellón.

Los pagos del espacio contratado serán en las fechas y montos que se detallan a continuación:

Para confirmar la reserva hay que abonar el 50% dentro de los tres días hábiles de firmada la solicitud de admisión y enviar el comprobante de transferencia a cobranzas@exponenciar.com.ar.

El 50% restante más IVA deberá ser abonado antes de las fechas indicadas en el anexo del presente. En caso de incumplimiento, La Organización se reserva el derecho de poder disponer, a su entera discreción, del espacio contratado, perdiendo el incumplidor cualquier tipo de derecho respecto de las sumas abonadas hasta la citada fecha, quedando en poder de La Organización en concepto de cláusula penal. Las empresas que presenten su solicitud de admisión después de la fecha mencionada en el anexo del presente deberán acompañar la misma con un cheque o comprobante de transferencia por el 100% del importe correspondiente. El plazo máximo de recepción del Formulario N° 1 se describe en el anexo del presente.

- Cheque en Av. Corrientes 1302 - 5° Piso (C1043ABN) – C.A.B.A.- A nombre de Exponenciar S.A.- No a la orden.- No se reciben pagos en efectivo en la oficina.
- BANCO GALICIA
Exponenciar S.A.
CUIT: 33-71534630-9
Cta. Cte. Nro. 23687-6 005-0 – Sucursal Centro 005/0
CBU: 0070005420000023687602

En el caso de optar por la transferencia bancaria, el expositor deberá remitir - de manera obligatoria - a La Organización al mail cobranzas@exponenciar.com.ar un duplicado bancario de su transferencia junto con la Solicitud de Admisión con la firma original. Los costes bancarios derivados de efectuar la transferencia correrán por cuenta de la empresa ordenante.

3.3 - MODIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL ESPACIO CONTRATADO

La Organización se reserva el derecho a definir la ubicación del expositor con anterioridad a la celebración de la muestra, manteniendo una coherencia con los criterios expositivos de la misma. El Expositor recibirá, con la debida antelación, una comunicación con el espacio asignado. Asimismo, La Organización podrá reubicar a cualquier empresa si las circunstancias lo exigieran y sin que se derive indemnización alguna para el expositor por el ejercicio del citado derecho ni derecho a reclamo alguno. Los expositores que, por cualquier causa, renuncien a participar de la muestra, deberán notificar por escrito dicha renuncia a La Organización, con la consecuente pérdida del monto abonado hasta la fecha.

Las características técnicas del lote contratado no pueden ser alteradas bajo ningún concepto. Cualquier cambio que se solicite se considerará un extra y será facturado de acuerdo con las tarifas vigentes y sin que exista derecho alguno a compensación o devolución. El Expositor no está autorizado a subarrendar ni ceder, a título gratuito u oneroso a un tercero la totalidad o parte de su stand.

4 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

4.1- MODO DE CONTRATACIÓN DE ESPACIOS

La contratación se realiza mediante la Solicitud de Admisión, que se aceptará hasta el día informado en el anexo, la misma da derecho a participar del sorteo de asignación de espacios en la fecha que indica el anexo. Para dicho evento se ha determinado la siguiente dinámica:

4.2- MÓDULOS DE PARTICIPACIÓN

DENTRO DE ESPACIO MERCADO:

A) Stand:

Los stands incluyen:

- Suelo y las paredes divisorias (tantas como correspondan).
- Alfombra sobre el piso.
- Panelería divisoria de color blanco.
- Cartel indicador de número de stand y nombre de la empresa expositora (cartel bandera).
- Visera superior a 3m. de altura y cenefa frontal.
- Credenciales e invitaciones (Según punto 4.3 del presente Manual General del Expositor).
- Iluminación:
- 4 (cuatro) spots bajo consumo para los stands de 9m².
- 1 (un) toma corriente para consumo de 300 watts.



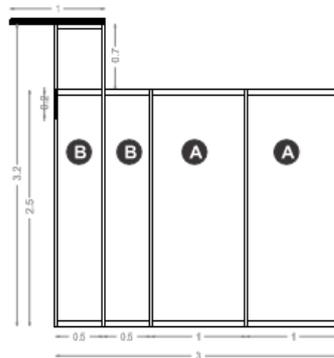
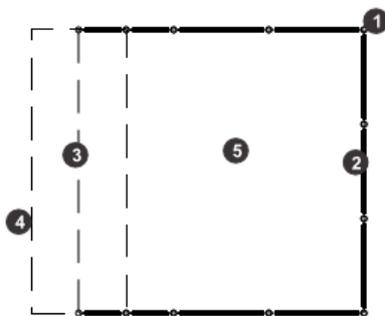
Tipología de stands:

- Stand Interno, provisto de 3 lados con paneleria.
- Stand esquina, provisto de 2 lados con paneleria.
- Stand punta de isla 1 y 2, provisto de un lado de paneleria completo y un panel en la cara contigua.

De cada tipo de stand se adjunta render con medidas en el manual.

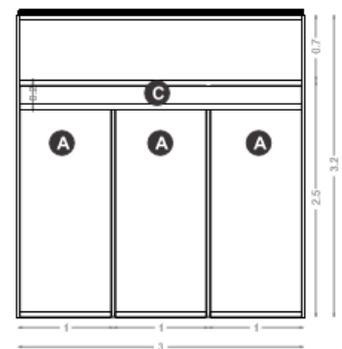
Vista Stand Interno:

6



VISTA LATERAL

- A. Óptico placa: 0,96 x 2,40 m
- B. Óptico placa: 0,46 x 2,40 m



VISTA LATERAL

- A. Óptico placa: 0,96 x 2,40 m
- B. Óptico placa: 0,46 x 2,40 m
- C. Óptico cenefa: 2,96 x 0,20 m

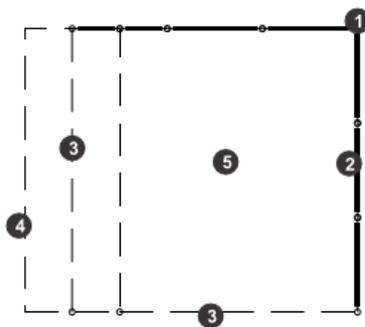
REFERENCIAS

- 1. Sistema en perfilera de aluminio
- 2. Placas en melamina blanca
- 3. Cenefa en color según el camino
- 4. Visera en color según el camino
- 5. Alfombra color a definir

Vista Stand Esquina:

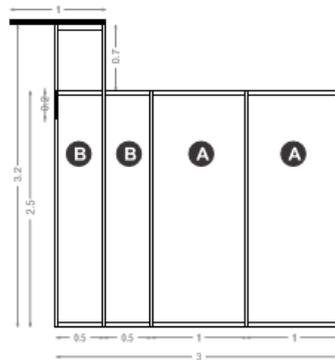


7



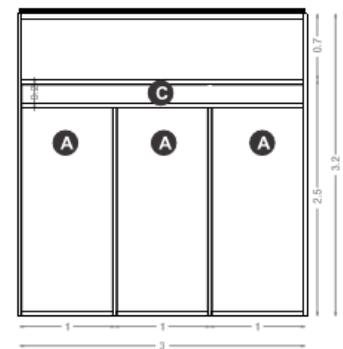
REFERENCIAS

1. Sistema en perfilaría de aluminio
2. Placas en melamina blanca
3. Cenefa en color según el camino
4. Visera en color según el camino
5. Alfombra color a definir



VISTA LATERAL

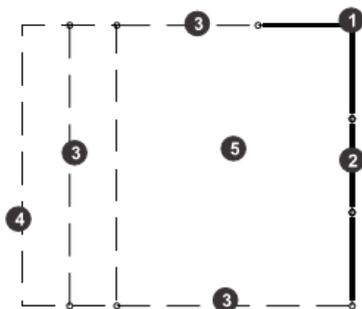
- A. Óptico placa: 0,96 x 2,40 m
- B. Óptico placa: 0,46 x 2,40 m



VISTA LATERAL

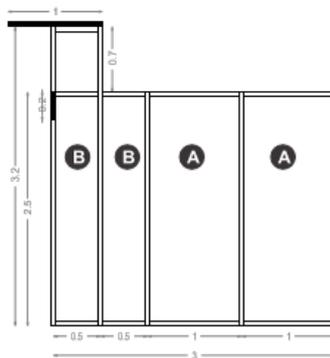
- A. Óptico placa: 0,96 x 2,40 m
- B. Óptico placa: 0,46 x 2,40 m
- C. Óptico cenefa: 2,96 x 0,20 m

Vista Stand punta de isla 1:



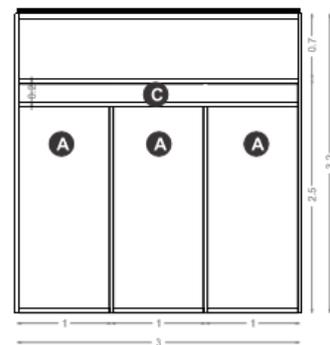
REFERENCIAS

1. Sistema en perfilera de aluminio
2. Placas en melamina blanca
3. Cenefa en color según el camino
4. Visera en color según el camino
5. Alfombra color a definir



VISTA LATERAL

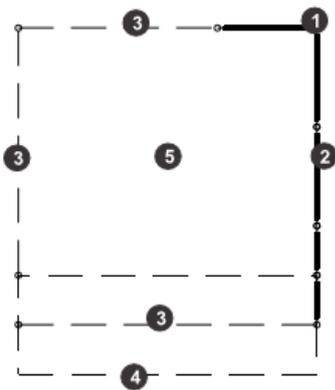
- A. Óptico placa: 0,96 x 2,40 m
B. Óptico placa: 0,46 x 2,40 m



VISTA LATERAL

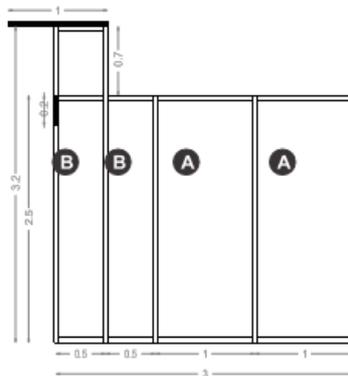
- A. Óptico placa: 0,96 x 2,40 m
B. Óptico placa: 0,46 x 2,40 m
C. Óptico cenefa: 2,96 x 0,20 m

Vista Stand punta de isla 2:



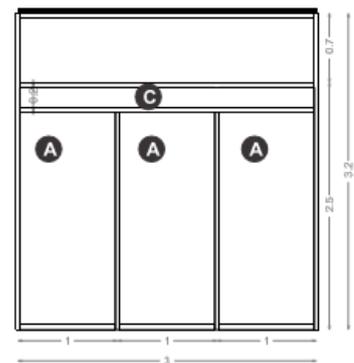
REFERENCIAS

1. Sistema en perfilera de aluminio
2. Placas en melamina blanca
3. Cenefa en color según el camino
4. Visera en color según el camino
5. Alfombra color a definir



VISTA LATERAL

- A. Óptico placa: 0,96 x 2,40 m
B. Óptico placa: 0,46 x 2,40 m



VISTA LATERAL

- A. Óptico placa: 0,96 x 2,40 m
B. Óptico placa: 0,46 x 2,40 m
C. Óptico cenefa: 2,96 x 0,20 m

Los stands NO incluyen:

- Mobiliario
- Limpieza del stand
- Seguridad en el stand.
- Decoración del mismo.
- Matafuegos reglamentarios (De uso obligatorio).

Aprobación de proyectos:

Para ser aprobados por la Organización, todos los proyectos de construcción deberán ser enviados antes de la fecha indicada en el anexo del presente Manual, por correo electrónico a la siguiente dirección: arquitectura@exponenciar.com.ar.

En el caso de la contratación de 2 o más stands continuos, es necesario solicitar con anticipación, el pedido de remoción de panelería a: atencionalexpositor@exponenciar.com.ar

El retiro de dicha panelería interna no es total, se conservarán la cenefa y la visera, con los perfiles que las sostienen.

B) Solo Suelo

Esta modalidad solo comprende suelo (sin alfombra) y está reservada para las participaciones que incluyan la contratación de isla completa o dos stands continuos (18 m²) en cabecera de isla. Esta última modalidad incluye alfombra y da la posibilidad de eliminar parte de panelería, cenefa y/o visera, o el armado de algún proyecto. De las dos formas se exige la presentación de plano del proyecto a construir y se rige el armado según el punto 5 de este *Manual del Expositor*.

Estos proyectos tendrán que ser enviados para su revisión, por correo electrónico a: arquitectura@exponenciar.com.ar, antes la fecha indicada en el anexo del presente *Reglamento*.

En el caso de presentarse alguna anomalía en los servicios correspondientes, únicamente se admitirán reclamos que puedan verificarse durante la celebración de la feria. Una vez finalizada la misma no se tendrá en cuenta ningún tipo de reclamo.

Dichos espacios tienen especificaciones constructivas diferenciadas, detalladas más adelante.

FUERA DEL ESPACIO DE MERCADO:

A) Espacios de metraje especial

Se entiende por un espacio destinado a promover contenidos coordinados entre La Organización y aquellos involucrados en dichos contenidos. Está reservada para las participaciones institucionales o comerciales en calidad de sponsor y aquellos espacios indicados diferencialmente en el plano, las cuales podrán adoptar esta modalidad.

Los expositores deberán construir al menos un 30% del espacio contratado y siempre acorde con la

estética global de la muestra, respetando las indicaciones técnicas especificadas en ese manual.

El espacio se entrega solo suelo con provisión de energía eléctrica.

Este proyecto deberá ser enviado para su revisión a arquitectura@exponenciar.com.ar, antes de la fecha indicada en el anexo del presente manual.

4.3 - CREDENCIALES Y ENTRADAS

A - CREDENCIALES

Las credenciales habilitadas para poder ingresar a **Caminos y Sabores** serán:

Durante los días de armado:

- Organización
- Expositor
- Armador

Durante los días de la muestra:

- Organización
- Expositor
- Invitado especial

Según la superficie contratada la cantidad de credenciales correspondiente será:

Por cada stand de 9 m²:

- 4 credenciales de expositor y
- 3 de armador.

Solo suelo:

Por cada espacio de metraje especial:

- 8 credenciales de expositor y
- 6 credenciales de armador, como mínimo.

Y como máximo:

- 12 credenciales de expositor y
- 8 de armador.

Retiro de credenciales

Se tendrá en cuenta la fecha y lugar indicado en el anexo del presente *Reglamento*.

Las credenciales solo se entregarán a quien acredite firma autorizada por la empresa responsable de la contratación.

En todos los casos, para ingresar a La Rural, la credencial debe ir acompañada del correspondiente seguro (Ver Punto 4.4).

B - ENTRADAS

La Organización pone a disposición de las empresas expositoras entradas a precio diferencial.

- Recuerde que:

- A cada stand de 9m² le corresponden 8 entradas sin cargo
- A cada espacio de metraje especial le corresponden 25 entradas sin cargo.

En caso de requerir más entradas podrá solicitarlas a través del Formulario N° 3, detallado en el Anexo Formularios y en el sitio www.caminosysabores.com.ar.

La escala de beneficios para la compra de entradas es la siguiente:

- Hasta 50 entradas 10% de descuento
- De 51 a 100 entradas 15% de descuento
- Más de 101 entradas 20% de descuento

Importante: La feria está abierta a todo el público. Los niños mayores de 5 años deberán abonar entrada. No se permitirá la entrada de menores de 16 años que no estén acompañados por un mayor.

4.4 - SEGUROS

Los Seguros de Responsabilidad Civil y de Daños Materiales son obligatorios y, en este sentido, los expositores se adhieren a los mismos por su participación en la Feria. SEGUROS A PRESENTAR POR EL EXPOSITOR, CONCESIONARIOS DE RESTAURANTES Y CONFITERÍAS, CONTRATISTAS Y SERVICIOS EN GENERAL: En adelante se llamará LA CONTRATISTA a: Expositores, concesionarios de restaurantes y confiterías, contratistas, proveedores y servicios en general; LA COMITENTE a: Exponenciari S.A. y LA SUBCONTRATISTA a: toda aquella empresa subcontratada por LA CONTRATISTA para el evento.

Consideraciones generales

Las condiciones del presente documento son exigibles en todas las instalaciones y para todas las actividades **afectadas**, aún en aquellos lugares cuya operación se halle tercerizada, y siempre que existan provisiones y/o servicios contratados y/o subcontratados.

El Proveedor (y sus eventuales sub-proveedores) debe contratar, abonar y mantener vigentes durante todo el tiempo que insuma la obra o el servicio encomendado, los seguros que en próximos párrafos se enumeran y según corresponda su aplicación, y que incluirán a **La Organización como asegurado adicional**.

Para el control de dicha obligación, la Contratista debe presentar todos los comprobantes originales de los seguros contratados hasta el 23 de Junio de 2017, estando el ingreso al predio pendiente hasta tanto se autorice. **La Organización** debe expedirse, de existir observaciones o rechazo a las mismas, la contratista deberá procurar presentar los reemplazos necesarios en plazo perentorio, como requisito para el ingreso al predio.

Deben tenerse en cuenta las siguientes previsiones:

-Las aseguradoras con las cuales se contraten las pólizas deben ser de solvencia reconocida y no estar inhabilitadas temporalmente para operar en el ramo en cuestión. No olvidar que ante cualquier duda se puede consultar en la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION www.ssn.gov.ar

-En los casos que corresponda deben figurar como asegurados indistintamente el Comitente, contratistas, subcontratistas o endosar la póliza a favor del primero.

- Deben presentarse los certificados de cobertura con constancia de no deuda o en su defecto recibo de pago definitivo.

- Se debe incluir una cláusula mediante la cual el asegurador no podrá anular, rescindir, o modificar la cobertura sin la autorización de la Organización.

- Se debe incluir una cláusula mediante la cual el asegurador no podrá repetir contra la Organización.

- Se dejará constancia que las franquicias de las coberturas tomadas por la Comitente quedarán a cargo del Contratista y/o subcontratista, como así también cualquier otro riesgo que el Contratista y/o subcontratistas no hayan podido asegurar. No obstante lo mencionado sólo el comitente estará facultado para autorizar la no presentación de algún tipo de seguro.

A – Seguros que deben presentar las personas físicas.

1 - Accidentes del Trabajo (Ley de Riesgos del Trabajo, Personas en relación de dependencia):

Seguro de Riesgos de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley N° 24.557 y modificatorias, respecto de todo el personal afectado a las tareas (incluyéndose el personal de LA CONTRATISTA y/o de eventuales subcontratistas). En la póliza respectiva deberá incluirse siempre todo el personal de LA CONTRATISTA

y/o subcontratista afectado a las tareas, según la nómina que LA CONTRATISTA deberá proveer permanentemente actualizada a LA COMITENTE. A todo evento, queda entendido que LA CONTRATISTA será exclusiva responsable por el cumplimiento que, a su vez, observen los subcontratistas de la referida normativa. LA CONTRATISTA y/o subcontratistas deberán mantener indemne a LA COMITENTE y/o a la DIRECCIÓN DE OBRA ante eventuales reclamos derivados de la Responsabilidad Civil Patronal que ejerzan sus dependientes. Y que no esté prevista en el seguro de Riesgos del Trabajo, a cuyos efectos LA CONTRATISTA y/o subcontratistas podrán contratar pólizas o asumir el riesgo. LA CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir la ejecución de tareas de todo personal empleado por ella o por subcontratistas, que no posea clara identificación de estar afiliado e inscripto en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. La identificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (tarjetas, nóminas, credenciales, certificados, etc.) debidamente autorizados y firmados, que deberán entregarse a los responsables de control.

En el caso de tareas relacionadas a la construcción, LA CONTRATISTA deberá entregar previamente al inicio de la obra, copia sellada por la A.R.T. de la constancia que exige la resolución 51/97, Decreto 911/96, Resolución 231/96, Resolución 35/98, Resolución 319/99, Resolución 552/01 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, referente a la obligación de aviso fehaciente a la Aseguradora con al menos 5 días hábiles de anticipación de todo tipo de obra que emprendan.

LA CONTRATISTA deberá entregar certificado emitido por la A.R.T. donde conste el personal cubierto en póliza, y se aclare además que no existe deuda pendiente al período de pago inmediato anterior. Dicho certificado deberá ser actualizado en forma mensual. Se deberá presentar Form. 931 incluyendo último pago y Altas tempranas si las hubiese.

La póliza deberá incluir cláusula de no anulación, modificación y/o suspensión de la cobertura sin el previo aviso fehaciente con un plazo mínimo de 30 días de anticipación a LA COMITENTE, y su consentimiento por escrito. (Tener en cuenta que más allá de prestar consentimiento o no, legalmente la ART está facultada a rescindir el contrato por falta de pago, que implique la acumulación de dos cuotas).

La póliza deberá incluir cláusula de renuncia del Asegurador a su derecho de repetición contra LA COMITENTE y/o cualquiera de sus Empresas asociadas y/o vinculadas y/o sus aseguradoras. Asimismo deberá incluir cláusula de renuncia del Asegurador a su derecho de repetición contra LA COMITENTE y/o cualquiera de sus Empresas asociadas y/o vinculadas y/o aseguradoras.

2 - Seguros correspondientes a convenios sindicales y/o convenciones colectivas de trabajo (Personas en relación de dependencia):

En los casos que correspondiere, el contratista y/o subcontratista deben presentar los Seguros correspondientes a Convenios Sindicales y/o Convenciones Colectivas de Trabajo en la medida que los mismos fuesen de contratación obligatoria.

3 - Seguros de Vida Obligatorio (Personas en relación de dependencia):

El contratista deberá contratar para su personal y deberá hacer que el subcontratista lo contrate en su caso, el seguro de vida obligatorio (Decreto / Ley Nº 1567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convenio de trabajo, convención colectiva u otra disposición específica al gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

4 - Seguro de Accidentes Personales (Personas sin relación de dependencia):

El contratista deberá contar además para su personal autónomo y/o el personal autónomo de LA

SUBCONTRATISTA si la hubiere, con una suma asegurada mínima de pesos dos millones (\$ 2.000.000-) para los casos de Muerte e Invalidez y con el adicional máximo de cobertura para asistencia médica (\$30.000) TENER EN CUENTA QUE ESTA COBERTURA ES RECOMENDADA SOLO PARA PERSONAL QUE NO DEBA ESTAR EN RELACION DE DEPENDENCIA. LA COMITENTE debe ser Beneficiario en primer término e incluir la Cláusula de No Repetición a favor del COMITENTE

B – Seguro de Responsabilidad Civil:

Debe cubrir lesiones y/o daños a terceros y/o a bienes de terceros, ocasionados por el proveedor en el ejercicio de su actividad.

En la póliza La Organización debe figurar como co-asegurado y además contener los siguientes adicionales, los cuales se mencionan de manera enunciativa y no taxativa:

- Responsabilidad civil cruzada.
- Bienes bajo cuidado custodia y control.
- Si los trabajos a realizar pudieran potencialmente causar algún tipo de daño por contaminación, se debe adicionar la cobertura de la misma.
- Armas de fuego (para Empresas que presten servicios de seguridad y/o vigilancia en caso que se utilicen dichos elementos).
- Suministro de alimentos (para Empresas que realicen este tipo de prestaciones).
- Carga y/o descarga de bienes dentro y fuera de los locales del asegurado.
- Contratistas y/o subcontratistas (en los casos que corresponda de acuerdo a cómo se realicen los trabajos).
- Transporte de bienes.
- Cobertura en exceso para vehículos propios y no propios.
- Cobertura en exceso para equipos móviles.

La póliza deberá contener una cláusula de renuncia a los derechos de repetición del asegurado contratista, sus empresas asociadas y/o vinculadas, sus funcionarios y/o empleados y de sus aseguradoras contra La Organización y sus Empresas asociadas y/o vinculadas, sus funcionarios, empleados y/o aseguradoras y La Rural S.A.

La suma asegurada mínima debe ser U\$S 100.000.- Además de lo expresado el contratista se compromete a que sus subcontratistas presentarán póliza amparando la Responsabilidad Civil como consecuencia de todas las tareas a desarrollar. En la mencionada cobertura La Organización debe figurar como co-asegurado o como asegurado adicional.

4- Seguro de Automotores

Se deberá exigir un seguro de responsabilidad civil cubriendo todos los vehículos automotores afectados

al contrato, incluyendo la responsabilidad civil hacia los pasajeros transportados.

Los límites de coberturas vigentes son seis millones de pesos (\$6.000.000) para automotores y pickups y diez y ocho millones de pesos (\$18.000.000) para ómnibus y camiones.

5 - Seguro de equipos y máquinas:

LA CONTRATISTA y/o los subcontratistas deberán mantener asegurados, durante el período completo de realización de la obra, la totalidad de los equipos y máquinas afectados a la misma, con pólizas específicas de seguro técnico (por ejemplo para grúas, guinches, auto elevadores, hidroelevadores, etc.) según corresponda al tipo de equipo y/o máquina y con el límite que le correspondiera.

LA CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir el acceso a la obra de todo vehículo que no posea clara identificación, emitida por la aseguradora.

C - Modelos de cláusulas citadas.

a - Modelo de cláusula de no repetición a solicitar a las ART de los contratistas y/o subcontratistas:

“...ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra Exponenciar S.A. sus Empresas asociadas y/o vinculadas, sus funcionarios, empleados y/o sus aseguradoras y La Rural S.A., sea con fundamento en el art. 39, párrafo 5º de la Ley Nº 24557 de Riesgos del Trabajo o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de... alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales sufridos y/o contraídos por el hecho o en ocasión

del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo. La ART se obliga a notificar a Exponenciar S.A. los incumplimientos al contrato en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los 15 días de verificado cualquier incumplimiento.”...

b - Cláusula de no repetición:

Se hace constar que no obstante lo indicado en el artículo 80 de la Ley de Seguros 17.418, el asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables a Exponenciar S.A., sus Empresas asociadas y/o vinculadas y/o funcionarios, empleados y/u obreros y La Rural S.A. renunciando el asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos. En caso que un tercero reclame directa o indirectamente a Exponenciar S.A., sus Empresas asociadas y/o vinculadas y/o funcionarios, empleados y/u obreros y La Rural S. A. por un siniestro indemnizable por la

cobertura de la presente póliza, los citados serán considerados asegurados, por la misma.

c - Cláusula de notificación:

...Cía de Seguros se obliga de manera taxativa a notificar a Exponenciar S.A. cualquier omisión de pago en que incurriere el contratista y ello con una anticipación mínima de quince (15) días respecto a la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, como así también que no se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma, en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese cumplido la obligación antes descripta, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a:

Dirección de Notificación: Exponenciar S.A., Av. Corrientes 1302, 5 piso (C1043ABN), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por consultas, por favor contactar a la mesa de ayuda: atencionalexpositor@exponenciar.com.ar

VISTA RÁPIDA SOBRE SEGUROS:

Es requisito indispensable para realizar eventos o acceder al predio a prestar algún servicio relacionado a los mismos, contar con cobertura de seguro según el caso.

Personal en relación de dependencia:

Será condición esencial para el ingreso de todo el personal al Predio,

1) la constancia de cobertura por Seguro de Vida Obligatorio (SVO) (decreto ley 1.587 / 74) con listado de personal afectado por cada empleador, de donde surja la renuncia de repetición contra Exponenciar S.A.

2) Cobertura de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) por accidentes de trabajo,

3) Formulario 931 y último pago.

Personal sin relación de dependencia:

Será condición esencial para el ingreso al predio del personal que no se encuentre en relación de dependencia (tales como agentes, directivos, asesores, contratistas, promotores, etc.)

1) Seguro de Accidentes Personales por muerte o incapacidad por un monto mínimo asegurado de \$ 2.000.000. – y por gastos médicos asistenciales de \$ 30.000. –

Se deberá presentar los Certificados de Cobertura con el listado del personal afectado por cada empleador que mencione la renuncia de repetición contra Exponenciar S.A. y La Rural S.A. Beneficiario en primer Término para EL COMITENTE y Cláusula de No Repetición a favor del COMITENTE Este es el único

comprobante aceptado por los organizadores de cada evento.

En el caso de no poseer ninguno de estos seguros, lo tendrán que contratar con cualquier aseguradora o bien pueden tramitarlo por medio de La Rural SA.

La cobertura contratada por la mencionada póliza es la siguiente:

- \$2.000.000 por muerte e incapacidad total.
- \$30.000 como reembolso de gastos médico asistenciales.

El Expositor será el único responsable por los daños causados a su personal, a visitantes de la muestra que se encuentren dentro de su stand y/o sus cosas y/o bienes de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras causas cualquiera sea su origen y procedencia, y será, asimismo, responsable por los daños y/o perjuicios personales ocasionados dentro y fuera de su stand por su personal y/o cosas de que sirve o tiene a su cuidado. En consecuencia el expositor está obligado a asegurarse contra todo riesgo, incluido caso fortuito o fuerza mayor.

La Organización de **Caminos y Sabores** trasladará a los expositores el monto de los deterioros que sus constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas y los que por su cuenta, o por cuenta de sus constructores de stands, causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisorias del predio ferial de La Rural y/o suministradas por la muestra.

Caminos y Sabores no se hace responsable por los daños que pueden producir al expositor las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc. El Expositor está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos.

Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de estos servicios.

4.5 - LIMPIEZA

CAMINOS Y SABORES dispondrá de personal para limpieza general del predio. La limpieza de los stands estará a cargo de los expositores que se obligan a:

- Mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.
- Realizar la limpieza general de los stands todos los días 1 hora antes de la apertura al público.
- Arrojar los desperdicios en los depósitos comunes y en ningún caso en pasillos.

Las autoridades de **CAMINOS Y SABORES** se reservan el derecho de clausurar el stand que a su juicio no cumpla con estas condiciones.

4.6 – SEGURIDAD

Se respetará en todo momento con carácter obligatorio, la ubicación de los elementos de señalización, aparatos contra incendios, alarmas, salidas de emergencia, cajas de servicios, acceso a las columnas con instalaciones de aire acondicionado, dejando siempre totalmente libre el acceso a cualquiera de ellos.

4.7 - MATAFUEGOS

Es obligatorio, de acuerdo con las disposiciones vigentes del Departamento de Bomberos de la Policía Federal, disponer en cada stand de un matafuego de polvo químico triclase de 10 kg. C/36 m2 o fracción, de carga mínima. El mismo debe ubicarse en un lugar accesible y a la vista.

Los expositores deberán asegurar que el personal del stand conozca el funcionamiento de los mismos y la ubicación dentro del stand.

4.8 – VIGILANCIA

La Organización se encarga del servicio de vigilancia general del predio, tanto de día como de noche, desde el primer día de armado hasta el último de desarme. **Sin embargo, no se responsabilizará por el material, mercaderías y objetos depositados en cada stand.**

El personal de vigilancia de **Caminos y Sabores** no puede aceptar ningún trabajo o misión por cuenta de un expositor sea cual fuere su naturaleza. La Organización declina toda responsabilidad por las órdenes dadas y aceptadas contrariamente a esta disposición.

Si un expositor considera necesaria la vigilancia específica de su stand, podrá contratarla al proveedor del servicio designado por la Organización (ver datos en www.caminosysabores.com.ar).

El Expositor debe ocuparse de la vigilancia de su stand y de los bienes expuestos durante las horas de celebración de la Feria, así como durante el armado y desarme. Se recomienda a los expositores vigilar todavía con mayor atención los propios bienes de exposición durante los períodos de montaje y desarme de su stand, también se recomienda cerrar el perímetro del stand con una lona media sombra o similar durante el horario nocturno de la Feria. Los objetos de valor que puedan llevarse fácilmente deberán guardarse bajo llave durante la noche.

5 - ARMADO, DESARME E INSTALACIÓN DE LOS ESPACIOS

5.1 – ARMADO

El armado de la muestra se realizará durante los días y horarios descriptos en el anexo del presente.

Recuerde que no se permitirá el acceso de vehículos a los pabellones. Para la descarga de mercancías a mano o con carretilla se utilizarán los accesos previamente indicados por La Organización.

Rogamos a los expositores planifiquen con la suficiente antelación la puesta en escena de sus productos antes de la apertura de la feria.

Durante el período de armado y desarme queda totalmente prohibido el acceso de menores de 18 años.

Según disposición de La Rural S.A. es requisito obligatorio el uso de cascos de seguridad para todas las personas que ingresen al predio durante el período de armado.

Caminos y Sabores se reserva el derecho de modificar los períodos y horarios de montaje si lo considera necesario.

REQUISITOS PARA INICIAR LA CONSTRUCCIÓN DE STANDS

Para que se permita el acceso al predio como Expositor, la empresa deberá contar con los siguientes requisitos:

- La Solicitud de Admisión firmada y entregada de forma original.
- Los pagos actualizados correspondientes a la contratación realizada.
- Los planos correspondientes al stand aprobados por las autoridades de **Caminos y Sabores**.

Recepción de mercadería

Se solicita a las empresas expositoras que no envíen mercaderías cuyo destinatario sea la propia Organización. Las empresas participantes deberán hacerse cargo de la recepción de sus propias mercaderías así como de su almacenaje. En cualquier caso, se recomienda que éstas vayan perfectamente identificadas.

El recinto ferial deberá quedar libre de embalajes una hora antes de la apertura al público. Caso contrario, **Caminos y Sabores** puede ordenar su evacuación con gastos a cargo del expositor.

Caminos y Sabores no asume ninguna responsabilidad por el material de embalaje no retirado a su debido tiempo.

5.2 – DESARME

La feria cerrará sus puertas al público en la fecha indicada en el anexo. Los expositores podrán llegar con sus vehículos tan solo hasta los accesos exteriores indicados. En ningún caso se podrá acceder con vehículo al interior del predio.

Los expositores están obligados a retirar sus productos, a desarmar y retirar sus stands y devolver

el espacio en iguales condiciones a las recibidas (libres de residuos y/o elementos usados en el armado) durante el período de desarme indicado en el anexo.

Se recomienda a los expositores que antes de abandonar sus stands y/o zonas retiren el material que consideren de valor y/o las mercancías.

Caminos y Sabores no se responsabilizará de la desaparición o daños que sufra la mercancía durante el desarme. **Caminos y Sabores** se reserva el derecho de modificar los períodos y horarios de desarme si lo considera necesario.

5.3 - DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN DE STANDS

La contratación de suelo permite la distribución del espacio de acuerdo con las necesidades del expositor pero siempre respetando las normas arquitectónicas del **camino**, norma general de la muestra y las normas de seguridad. Es obligatorio presentar los planos del stand para su aprobación (planta y vistas en escala 1.50) con medidas y especificaciones técnicas de materiales a: arquitectura@exponenciar.com.ar con copia a atencionalexpositor@exponenciar.com.ar, en la fecha señalada en el anexo.

En caso de no recibir el proyecto para su revisión, la Organización se reserva el derecho de suspender el armado del stand involucrado.

En ningún caso podrán existir elementos constructivos o de decoración de los stands que excedan los límites del lote o sobresalgan sobre los pasillos.

Las paredes, columnas e infraestructura general del predio, así como el conjunto de las instalaciones técnicas de los mismos no podrán ser utilizadas por los expositores para ningún fin ni para soportar cargas ocasionadas por la decoración o construcción del stand prohibiéndose además la remoción de cualquier elemento.

Queda prohibido alterar o modificar el estado natural del predio (pintar, perforar paredes y/o pavimentos, fijar alfombras o cualquier otro elemento constructivo) bajo la responsabilidad directa del expositor, haciéndose responsable de los gastos de reparación que pudiesen derivarse del incumplimiento de lo indicado anteriormente. La Organización se reserva el derecho de emprender las acciones legales necesarias que se deriven del incumplimiento de esta normativa.

Se prohíbe la realización de zanjas, anclajes u otras modificaciones de construcción en el interior del predio. Se prohíbe colocar mortero o cualquier otro material como yeso, cemento, cola, etc. Asimismo se prohíbe clavar utilizando herramientas de percusión y pintar utilizando pistolas pulverizadoras.

Los tableros de electricidad general, llaves de paso de agua y bocas de servicio contra incendio ubicadas en posiciones que resulten incluidas dentro de los stands deberán mantener fácil acceso permanente. Los elementos de prevención de incendios deberán, además, quedar a la vista.

a) Alfombra ferial

Los stands ubicados dentro del espacio de mercado, cuentan con alfombra. En caso de los lotes identificados como solo suelo y los espacios de metraje especial se entregan con piso original de La Rural (cemento alisado).

Objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tablones de madera de sección suficiente. Previa presentación del cálculo estructural correspondiente, firmado por un ingeniero matriculado.

No se admiten fundiciones ni cimientos. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el piso existente sin deteriorarlo.

b) Medianeras

Materializadas por paneles de 2,40m o 2,50m de alto. Realizadas en sistema modular con paneles BLANCOS y perfilaría de aluminio. Sobre éstos se pueden fijar únicamente materiales autoadhesivos, pero no pintar ni fijar elementos con pegamentos de ninguna naturaleza, la estructura no debe usarse para soporte de vitrinas u otros elementos, sólo para murallas o muestrarios que no superen los 5kg en cada panel, los que se colgarán de la barra superior. No se puede agujerear, atornillar, ni clavar con elementos de ningún tamaño. Los paneles dañados se cobrarán al expositor.

c) Restricciones Dimensionales

La altura máxima de cualquier construcción en espacio de mercado, inclusive artefactos de iluminación, es de hasta 3 m desde el piso.

Los stands denominados como “solo suelo” y espacios de metraje especial, podrán llegar hasta los 3 m de altura con la limitación de retirarse 0,50 m. de las medianeras si las hubiese. Para las empresas expositoras que compren más de un stand anexo cuya superficie total supere los 36 m² podrán llegar también hasta los 3 m de altura, debiendo presentar indefectiblemente la documentación técnica completa para su aprobación. En los solo suelos de 18 m² se podrá construir hasta los 3 m de altura, la medianera debe respetar estética acorde.

En todos los casos el o los elementos que superen los 3 m de altura deberán presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía. Esto es con el objeto de no interferir con la estética de los stands vecinos. Los letreros y anuncios publicitarios que superen los 3 m de altura deberán cumplir con esta condición, y sus caras deberán ser lisas (sin logotipos e isologotipos) hacia los stands vecinos. En caso de dudas sobre la

interpretación del presente artículo se solicita a las empresas participantes requerir las aclaraciones pertinentes a la Organización.

Con relación a los cielorrasos, en todos los casos y aunque no superen los 3 m de altura deben ser auto portantes, es decir, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros.

d) Materiales

Todos los materiales de construcción deben ser incombustibles, debiendo realizarse un tratamiento ignífugo y presentación del certificado correspondiente, cuando los materiales utilizados no cumplan lo descrito anteriormente.

Están prohibidos todos los materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas, yeso o cualquier tipo de construcción húmeda.

e) Medidas preventivas a adoptar en armado y desarme

- Los operarios que trabajen en altura estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (cinturones de seguridad, arneses, escaleras, andamios, etc.).
- Las escaleras deberán tener escalones antideslizantes, elementos anti-apertura y estar en buen estado.
- Las dependencias y lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.
- Los medios de extinción contra incendios y las salidas de evacuación, deben permanecer siempre visibles y libres de obstáculos.
- Todos los productos químicos han de estar etiquetados de forma visible, asegurándose una rápida y clara identificación de la sustancia (disolvente, pintura, aceites, etc.).
- No está permitida la entrada de productos inflamables.
- En los trabajos de soldadura eléctrica, todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y conexiones correctas.
- Estos equipos de trabajo únicamente deberán ser operados por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación.
- No se pasarán cargas suspendidas por encima de personas.
- En trabajos eléctricos, las protecciones, enchufes, cables, fusibles, toma a tierra, etc., deben estar en buenas condiciones.
- Solamente podrán realizar trabajos eléctricos las personas calificadas para ello. Prohibido manipular la instalación eléctrica de la feria.
- En los casos de obras: Modelos de cláusulas citadas en el cuerpo del *Reglamento*. Los discos y

elementos de corte de sierras y equipos de carpintería, han de estar protegidos.

- Es obligatorio el uso de calzado de seguridad, guantes contra agresiones mecánicas y gafas de protección.

f) Entrepisos

En el caso de stands en 2 niveles (entrepisos), el expositor deberá presentar obligatoria y conjuntamente con los planos, la Memoria de Cálculo del entepiso o sea un informe firmado por un profesional competente (Ingeniero o Arquitecto) especificando su nº de matrícula, donde se garantice que las instalaciones transitorias presentan condiciones reglamentarias y de seguridad para su uso. El entepiso deberá soportar una carga de 500 kg./m2 como mínimo.

Lo dicho anteriormente vale también para los stands o estructuras que acopien material o alojen carga de público u operarios en entrepisos, escenarios, gradas, tarimas elevadas, mangrullas técnicas, etc., así también como para aquellas que por sus características físicas (altura, forma, peso, etc.) La Rural o la Autoridad GCBA determinaran que es necesaria la presentación de la documentación respaldatoria.

Importante: Junto a la Memoria de Cálculo firmada, deberá presentar la siguiente documentación:

- 1- Planta de estructura (además de la de Arquitectura) indicando: sección de columnas, materiales, vigas principales y secundarias, material de cierre de entepiso, forma de apoyo al piso de columnas y forma de unión con vigas.
- 2- Descripción técnica constructiva del sistema estructural a utilizar.
- 3- Análisis de carga con la sobrecarga a utilizar según uso.
- 4- Verificación de esfuerzos solicitados a flexión y al corte de la viga de mayor trabajo y en voladizo según corresponda.
- 5- Vistas del stand, además de los renders
- 6- Detalle de formas de unión a utilizar.

Importante: En la subida a la escalera deberá colocarse en lugar perfectamente visible un cartel indicando la cantidad de personas máxima y simultánea a soportar. Deberá indicar aproximadamente el momento que programen el armado de la estructura del entepiso para que pueda verificarse antes de cerrarla. Los renders como las plantas y las vistas tienen que ser consecuentes y verificables entre sí. Toda la documentación tiene que mostrar claramente cómo va a funcionar el entepiso y cómo será su armado.

Asimismo quedará documentada a través de un informe escrito y fotográfico la veracidad de la documentación y el resultado final. Un Arquitecto o Ingeniero será el encargado de verificar, controlar y dar la aprobación de todos aquellos stands con

entepiso. **En caso de dudas sobre la interpretación de este punto se solicita a las empresas participantes realizar las consultas correspondientes a arquitectura@exponenciar.com.ar**

g) Estructuras Colgantes

Para todas las estructuras colgantes y/o elementos que se instalen colgados a las estructura reticulada metálica de los pabellones, el expositor deberá presentar de forma obligatoria un plano de Planta de Colgado con la descripción de los elementos a colgar avalada por un profesional competente (Ingeniero o Arquitecto) especificando su nº de matrícula con su correspondiente Memoria de Cálculo firmada. La información a presentar deberá considerar como referencia los siguientes elementos:

1 - Formato y descripción:

- Plano y Formato: 1 (uno) plano impreso tamaño A3 o A4-como mínimo- más una copia formato DWG en donde se consiguen los siguientes datos:
 - Nombre del Stand afectado al cálculo.
 - Nombre de la Exposición.
 - Fecha y año.
 - Nombre, apellido y matricula del responsable que oficiará como estructuralista y ejecutor de la estructura planteada.
 - Plano de Planta con referencia de elementos de soporte y a soportar e indicación de escala.
 - Peso total de la estructura o conjunto a colgar. Memoria de Cálculo firmada por profesional responsable matriculado.

La incumbencia profesional actuante será de estructuralista y ejecutor debiéndose consignar tal alcance en el plano correspondiente. De considerarse necesario se podrá solicitar un plano de corte complementario al plano de planta.

Referenciar elementos de soporte, Malacates de accionamiento manual o motorizado, cadenas, lingas, elementos accesorios de colgados

Tipo de Viga, Modelo y Material.

Todos los elementos deberán consignar referencia, modelo y peso a considerar en la memoria de cálculo del plano a presentar.

2 - Referencias elementos a soportar:

- Luminarias
- Carteles
- Cenefas
- Artefactos o elementos decorativos
- Estructuras de soporte. Vigas secundarias
- Audio/Video
- Otros

Todos los elementos que lo requieran deberán consignar referencia modelo y peso a considerar en la memoria de cálculo del plano a presentar.

3 - Se recuerda que los elementos de soporte se deberán colgar únicamente en los nudos inferiores de las vigas reticuladas de la estructura de techo de los

pabellones y cuyo peso admisible máximo es de 80 Kg. / Nudo en los pabellones Azul y Verde.

Es importante agregar también que en ningún caso se permitirá el colgado en los tramos horizontales de los cordones de estructura, es decir que únicamente se permitirá colgar en los nudos o puntos de colgado propiamente dichos. Si por cuestiones de diseño o disposición de layout la posición de nudo no fuera conveniente se deberá colocar otra estructura de soporte complementaria de los nudos y luego otra que permita llegar al punto requerido por la disposición del layout, siempre respetando los valores máximos admisibles por punto de colgado según sea el pabellón en cuestión.

Para el pabellón 9 en función de su característica o tipo constructivo y del valor histórico de estas construcciones, no está permitido colgar ningún peso de sus estructuras superiores.

Para todos los casos, indistintamente del pabellón del que se trate, los puntos de colgado deberán ser protegidos para evitar despintar o dañar la estructura propia de cada edificio.

4) Todos los elementos de soporte y a soportar deberán contar con una linga de seguridad adicional de manera tal que ante una posible falla de sujeción, montaje o posible fatiga del material se garantice efectivamente que los elementos no se desprenderán o caerán libremente total o parcialmente.

5) El profesional actuante deberá ser matriculado y estar habilitado al momento de la firma. La incumbencia del mismo será como estructuralista y ejecutor, siendo responsable también del estado, conservación y vigencia de los elementos estructurales utilizados (esto es que los elementos a utilizar no presten deterioros por envejecimiento o uso, etc.).

6) Si por razones de estricta fuerza mayor la documentación requerida en la presente no puede ser presentada antes del día 15 de Junio, ya sea total o parcialmente, para hacerlo en forma completa habrá un plazo perentorio de 10 días hábiles antes del inicio del armado, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del expositor los inconvenientes que pudieran surgir incluyendo la inhabilitación de colgado, por el no cumplimiento de los puntos arriba descriptos.

7) Sin la aprobación previa por parte de la Gerencia de Operaciones de La Rural, de la documentación requerida, no se permitirá el izado de ningún elemento hasta tanto sean cumplimentados los puntos que se describen en la presente Manual.

h) Cielorrasos

En todos los casos y aunque no superen los 2,50m de altura deben ser autoportantes, es decir, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros.

i) Límites

Ningún elemento puede exceder los límites del lote, ni la altura establecida en los puntos anteriores. Las empresas que arrienden uno o más lotes separados por uno o más pasillos, y deseen integrarlos con su superficie, deberán presentar una propuesta a La Organización quien determinará la factibilidad de su realización, la aprobación, modificaciones o desaprobación del proyecto.

j) Pisos, tarimas, rampas

Se permite armar tarimas (solo en aquellos stands que contraten en la modalidad "Solo suelo" o con medidas especiales). La altura máxima será de 10 cm y debidamente señalizada. Cuando se construyan tarimas, será obligatoria la instalación de rampas para sillas de rueda. Las mismas deberán tener un ancho mínimo de 1,00 m, una pendiente no mayor de 15% y revestidas con material no resbaladizo.

5.4 - DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD

La construcción de los stands y los complementos decorativos (telas, cortinas, etc.) deberán ser ignífugos, recibiendo el tratamiento de ignifugado en su proceso de fabricación ya que el Cuerpo de Bomberos no permite la ignifugación in situ.

Se prohíbe la utilización de pistolas así como pinturas de laca celulósica en el interior del predio. Esta prohibición se hace extensiva a líquidos inflamables y al empleo de aerosoles con gas butano.

Durante los trabajos de soldadura, el contorno debe estar suficientemente protegido y se debe solicitar el permiso correspondiente.

Los stands no deben tener recipientes de material inflamable para desperdicios o basuras. Las papeleras y cubos de basura deben vaciarse cada día, después de la hora del cierre, en los recipientes colectores previstos al efecto por **Caminos y Sabores**.

Los cantos de las cristalerías deben estar pulidos o protegidos, de manera que no exista peligro de corte. Las puertas de vidrio y cualquier construcción completa en vidrio deben estar señalizadas a la altura de la vista. Los bordes de los vidrios orgánicos deben protegerse de forma adecuada para evitar que puedan prender fuego.

Bajo ningún concepto podrán taparse los carteles luminosos de señalización, los extintores, las bocas de incendio ni demás equipos de protección, así como bloquear las salidas de emergencia.

En el stand no se podrá almacenar productos inflamables. El paso a las conexiones (electricidad, agua, etc.) y accesos a equipos o dependencias del predio no podrán ser cerrados con llave.

5.5 - ENERGÍA ELÉCTRICA / ILUMINACIÓN

A) ELEMENTOS PROVISTOS POR CAMINOS Y SABORES

En el precio de la participación se incluyen:

- 4 (cuatro) spots con lámparas bajo consumo.
- 1 (un) tomacorriente de hasta 300w
- El consumo eléctrico correspondiente a los artefactos enunciados

B) AGREGADO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

El Expositor puede solicitar artefactos de iluminación y tomacorrientes adicionales al proveedor oficial con costo a cargo del expositor.

C) ENERGÍA ELÉCTRICA

Dado que se trata de un servicio público prestado por terceros, la Organización no puede garantizar la continuidad, tensión ni ciclaje del servicio eléctrico, así como la persistencia de fases y neutro sin inversiones de los mismos. Consecuentemente los expositores deberán - toda vez que el Organizador así lo requiera - limitar el consumo eléctrico de sus instalaciones cuando dicho requerimiento este fundado en limitaciones impuestas por el proveedor del servicio o la autoridad de control.

El incumplimiento de esta obligación facultara al Organizadora interrumpir cortar el suministro eléctrico.

La Fecha límite para la solicitud de la energía eléctrica se comunicará oportunamente por circular

D) INSTALACIONES A EFECTUAR POR EL EXPOSITOR

La instalación eléctrica de stands deberá cumplir con las normas establecidas en la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles y los documentos “Práctica Conforme” de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), edición año 2006 o la que modifique o reemplace y con los Instructivos específicos que emita el Predio Ferial. Además deberá cumplir con las especificaciones que se detallan en este Reglamento o que se comuniquen en lo sucesivo por medio de las Circulares de la Organización.

Esta instalación deberá ser efectuada o supervisada por un instalador matriculado inscripto en el Instituto de Habilitación y Acreditaciones (APSE-IHA) con la categoría correspondiente a la potencia a instalar en cada stand o conjunto de stands (en caso de estar unificados), quien deberá presentar, para poder solicitar la conexión de la alimentación eléctrica, el Certificado de Conformidad de las Instalaciones Eléctricas, que certifica que la instalación cumple con dicha reglamentación. Este formulario será entregado a la Intendencia de la Organización una vez que el instalador haya finalizado la correspondiente instalación eléctrica.

La categoría del Instalador estará de acuerdo con la siguiente tabla fijada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE):

Potencia instalada:

- De 0 a 10 Kw: Nivel 3 (Instalador idóneo).
- De 11 a 50 Kw: Nivel 2 (Técnico).
- Más de 50 Kw: Nivel 1 (Profesional).

Cableado.

Los cables serán nuevos, tipo flexibles de doble aislación de plástico resistente a la propagación del fuego, de reducida emisión de gases tóxicos, de acuerdo a la Norma IRAM 2289, categoría C. La sección mínima será de 1,5 mm² y aislación para 500V. El dimensionamiento de conductores será de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

La alimentación al tablero del stand desde la caja será a cargo del Expositor, con cable de tipo subterráneo extra flexible, con aislación de 1KV en PVC ecológico sin plomo, norma IRAM 2178, de sección no inferior a 2,5 mm². En todos los casos se identificarán terminales. La conexión a la caja de alimentación provista por La Organización será realizada únicamente por el personal técnico de La Organización. Otros tipos de cable o cables expuestos a esfuerzos mecánicos sólo podrán ser utilizados dentro de conductos metálicos debidamente conectados a tierra.

Dentro del stand sólo puede utilizarse cable aislado en PVC ecológico sin plomo, Norma IRAM 2183 o el tipo subterráneo extra flexible citado anteriormente. Sección mínima del conductor: 2,5mm².

Otros tipos de cable o cables expuestos a esfuerzos mecánicos sólo podrán ser utilizados dentro de conductos metálicos debidamente conectados a tierra.

No se permite el uso de cables tipo bipolar con aislación simple de plástico (denominado “cable paralelo”) así como tampoco el uso del cordón flexible tipo taller, Norma IRAM 2158.

Para más de 3 KW, la red se hará en 3 circuitos bipolares equilibrados, uno para cada fase. La división de fase se debe efectuar entre vivo y neutro. No se admite cable de tierra como divisor de fase.

Los circuitos de iluminación que alimenten más de un artefacto no podrán exceder los 1.500 W.

Los cables sueltos que alimenten artefactos no excederán de 3 m. Éstos podrán ser del tipo flexible de doble aislación, denominado cordón flexible IRAM 2158 (tipo taller), redondos y sin empalmes. Este cable deberá incluir el correspondiente cable a tierra.

Los conductores deben instalarse adosados a cantos de paneles o sobre piso, sin romper ni calar paneles ni piso. Los cables deberán fijarse firmemente a estructuras de paneles o al piso, debidamente protegidos. No se permitirán cables sueltos excepto lo especificado en 46.2.6.

Canalización: la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en inmuebles, de la

Asociación Electrotécnica Argentina, admite el uso de bandejas porta cables con o sin tapa removible, plásticas, metálicas o de otros materiales no higroscópicos, de rigidez mecánica adecuada y auto extingüibles. Se asimila a esta definición la canalización por rieles porta luminarias, parte superior horizontal de la panelería e interior de columnas.

Sistemas de alimentación especiales (rieles, barras) se podrán usar siempre que todos sus elementos sean de la misma marca y sistema, y que la carga sobre la red sea compatible con la sección de los cables y capacidad de los protectores.

Fijación de Tomas de Uso General (TUG) o Especial (TUE): los tomas deben montarse en posición fija. Si no es posible la fijación con tornillos (u otra que no produzca daño a los paneles, por restricciones de la empresa proveedora), se sugiere fijarlos con cintas autoadhesivas bifaz .

No se permitirá la conexión de artefactos de ninguna potencia mediante adaptadores o fichas múltiples.

Puesta a tierra.

La Organización suministrará borne de tierra para seguridad. La puesta a tierra es obligatoria, es decir, no se suministrará energía eléctrica sin el correspondiente conductor de protección. Sección mínima de conductor: 2,5mm². Este deberá ser fácilmente identificable de los conductores activo y neutro. En ningún caso la posible «tensión de contacto» será superior a los 24 volts; a estos efectos, tanto la calibración de las protecciones y la sección del conductor correspondiente serán las adecuadas para producir la interrupción del suministro en caso de falla.

La conexión de tierra a los elementos metálicos a proteger deberá hacerse colocando terminal al cable verde-amarillo de tierra y vincular al elemento metálico mediante tornillo y arandela, eliminando previamente suciedad o pintura para asegurar el contacto eléctrico. A los efectos del control de puesta a tierra, se deberá aplicar una cinta autoadhesiva amarilla o verde-amarilla de 5 a 10 cm de largo, próxima a los puntos de fijación de la tierra, claramente visible desde el exterior del stand por una persona de pie sobre el piso.

La conexión a tierra no debe tener seccionamiento eléctrico alguno y no debe pasar por el interruptor diferencial.

El matriculado actuante debe constatar la efectiva conexión a tierra y su correcta identificación y el funcionamiento del disyuntor, antes de presentar el Certificado de Ejecución firmado.

El personal de electricidad del Predio verificará las identificaciones y la efectiva puesta a tierra antes de conectar el suministro y/o en cualquier momento posterior.

Además de la conexión a tierra, deberán colocarse obligatoriamente protectores diferenciales para

proteger todos los circuitos de iluminación y de fuerza motriz. Cuando la protección necesaria para un equipo sea superior a 100 Amp. Podrá no colocarse el protector diferencial, siempre que el equipo cuente con protecciones normalizadas de fábrica. La comprobación de la «tensión de contacto», la vinculación eléctrica con el conductor de tierra de todas las partes metálicas del stand, de los artefactos y equipos en funcionamiento, incluso los artefactos de iluminación y tomas corrientes y el correcto funcionamiento de todas las protecciones, será de exclusiva responsabilidad del Expositor; no obstante la Organización podrá no suministrar o cortar el suministro de energía eléctrica en caso de que estime que no se cumplan estos requisitos.

Interruptores y protecciones.

Cada Expositor que construya “solo suelo” deberá colocar su propio tablero con interruptores y fusibles o llaves termo magnéticas.

Los tableros estarán equipados con interruptor general termo magnético, borne de tierra e interruptor diferencial.

Distribución eléctrica en los stands: Los interruptores de los tableros de stands deben cumplir con los siguientes requisitos:

Circuitos trifásicos: interruptor termo magnético tetra polar.

Circuitos monofásicos: los interruptores termo magnéticos deben ser bipolares y seccionar neutro y fase.

Conexión y desconexión

Una vez ejecutada la instalación eléctrica el Expositor solicitará la conexión eléctrica en la oficina de Intendencia, debiendo presentar el Certificado de Conformidad emitido por el instalador matriculado a cargo del stand, según lo establecido en el punto 5

E) SOLICITUDES

Los pedidos de energía eléctrica adicional, deberán realizarse por medio de la página

www.caminosysabores.com.ar

Responsabilidad: Es del expositor por todo tipo de daños o accidentes que provoquen sus elementos eléctricos a sí mismo, su personal, sus productos o terceros.

Nota: En todos los casos las instalaciones eléctricas tendrán que cumplir con las normas vigentes. La Organización no permitirá la conexión eléctrica a ningún stand que no cumpla con los requisitos mencionados anteriormente.

Los pedidos recibidos luego de la fecha límite publicada en el anexo I, serán condicionados a la disponibilidad técnica existente en el predio.

5.6 –ARTEFACTOS PERMITIDOS

Por disposición de las autoridades del Predio La Rural, la iluminación de los stands se podrá hacer única y

exclusivamente mediante el empleo de lámparas que utilicen tecnología Light Emitting Diode (LED), queda expresamente prohibida la instalación y/o uso de lámparas de filamento de cualquier tipo, lámparas halógenas en todos los formatos, lámparas de halogenuros metálicos, lámparas de sodio de alta o baja presión, lámparas de tecnologías mixtas mezcla de cualquiera de las anteriores, o tecnologías diferentes de las detalladas dentro de las permitidas en la presente cláusula.

5.7 – GAS

Está terminantemente prohibido el uso de implementos alimentados a gas de cualquier tipo. Para la instalación de hornallas, cocinas o cualquier otro elemento de elaboración deberá solicitarse permiso especial a La Organización ya que queda prohibida la elaboración directa de alimentos dentro de la muestra.

5.8 – SONIDO

En atención a los demás expositores se ruega restringir al máximo las demostraciones ruidosas durante las horas de la feria. El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos, el que así mismo podrá ser limitado o prohibido por La Organización si lo considera excesivo.

Los expositores que deseen instalar emisores de sonido (cine sonoro, audiovisuales, videograbadoras, etc.) en funcionamiento permanente o intermitente, deberán instalarlos en condiciones que no produzcan molestias con el alto volumen a los visitantes y demás Expositores.

Las demostraciones sólo podrán tener lugar en los horarios que La Organización estipule. En el caso que La Organización recibiera reclamaciones efectuadas por empresas expositoras, ésta quedará facultada para restringir estas demostraciones.

5.9 - FOTOGRAFÍAS y FILMACIONES

La Organización tiene derecho a tomar fotografías de todo tipo para su uso interno y/o publicación general y comercial. El Expositor únicamente podrá tomar fotografías de su stand con su propio personal y con autorización de La Organización, no pudiendo hacer uso comercial de las mismas sin previa autorización de La Organización.

La Organización no se dedica a la venta de fotografías o filmaciones a los expositores.

5.10 - ACTUACIONES, REPRODUCCIONES MUSICALES Y PROYECCIÓN DE PELÍCULAS

Si en los stands se ofrecen audiciones musicales o proyecciones de películas, los derechos de propiedad

intelectual de cualquier clase que puedan devengarse serán directamente a cargo del expositor, quién responderá ante los organismos pertinentes, manteniendo indemne a La Organización.

ACLARACIONES

Para cualquier duda respecto a la interpretación del apartado 5. ARMADO, DESARME E INSTALACIÓN DE LOS ESPACIOS, no dude en ponerse en contacto con atencionalexpositor@exponenciar.com.ar

6 - USO DEL ESCENARIO / COCINA

Estará disponible para los expositores, un escenario acondicionado para la realización de espectáculos artísticos de atracción, actividades de tipo lúdicas (acompañada de audiciones musicales), Cocina para público general, lanzamiento de productos.

Para solicitar un turno, deberá completar el Formulario vía página web oficial de **Caminos y Sabores**.

Los turnos para el uso del escenario son limitados y la fecha para la solicitud de los mismos caduca 1 mes antes al inicio de la Exposición.

La Organización recibe las solicitudes de los expositores y selecciona los contenidos que se identifique con el concepto de **Caminos y Sabores** sobre identidad territorial, alimentos, artesanías y turismo

La duración de la actuación será determinada por la Organización, debiendo cumplir la normativa acústica especificada en este mismo apartado. El equipamiento disponible en cada espacio se detallará en los formularios que se incluyen en el anexo del presente.

La programación referida al escenario se dará a conocer públicamente en el programa de la exposición siempre que la confirmación de la misma esté dentro de los plazos que requiere la impresión de dicho catálogo.

NOTA: Contacto para consulta:

contenidos@exponenciar.com.ar

7 – SALA DE COCINA

Estará disponible para los expositores, una sala acondicionada para la realización de demostraciones de cocina.

Para solicitar un turno deberán completar el Formulario vía página web oficial de **Caminos y Sabores**, hasta la fecha indicada en el anexo.

Los turnos en las Cocinas son limitados y la fecha para la solicitud de los mismos caduca 1 mes antes al inicio de la Exposición.

La Organización recibe las solicitudes de los expositores y selecciona los contenidos que se identifique con el concepto de **Caminos y Sabores** sobre identidad territorial.

La programación referida a estas salas se dará a conocer públicamente en el programa de la Exposición siempre que la confirmación de la misma esté dentro de los plazos que requiere la impresión de dicho catálogo.

El ingreso de los visitantes a las cocinas se realiza por orden de llegada. Una vez completo el cupo de personas sentadas, se cerrarán las puertas. Por cuestiones de seguridad las salas no pueden tener visitantes de pie. La Organización se reserva el derecho de organizar la circulación y presencia de público en estos sectores.

NOTA: Contacto para consulta:
cgastronomica@exponenciar.com.ar

8 DISPOSICIONES GENERALES

8.1 - DERECHO DE ADMISIÓN

La Organización se reserva al derecho de admisión de personas y objetos así como de aquellas solicitudes cuyos productos o actividades no se ajusten a la temática del evento o tengan alguna limitación de índole legal.

Participación de distribuidores: La Organización desea preservar el concepto de acercar al productor de forma directa sin intermediarios, es por eso que se establece la siguiente política de admisión;

- Todos aquellos distribuidores que participen pueden hacerlo en un máximo de dos lotes.
- Cada lote debe responder a una marca principal y se acepta hasta 1 (uno) marca coexpositora.
- Las marcas deben responder al mismo **Camino** o a productos de la misma cadena (aceite de oliva – aceituna, por ejemplo).
- Cada distribuidor debe presentar la/s marca/s con las que va a participar y la carta de venta exclusiva de dicha marca para con el distribuidor participante.
- El stand debe responder al **Camino** en que se inscribe.
- Todos los productos deben tener visible la etiqueta o identificación que corresponda.

La feria está abierta a todos los públicos, sin embargo, no se permitirá la entrada a los menores de 16 años que no vayan acompañados de un adulto. Los menores, a partir de los 5 años, deberán abonar entrada.

8.2 - CAUSAS DE FUERZA MAYOR

La Organización se reserva el derecho de poder reducir o ampliar la duración de la feria, así como aplazar su celebración, siempre que circunstancias especiales así lo aconsejen o causas de fuerza mayor

lo exijan. Tales circunstancias no serán motivo suficiente para que los expositores rescindan su contrato ni para exigir cualquier tipo de compensación en concepto de daños y perjuicios.

Si la feria debiera suspenderse en forma definitiva por causas no imputables a La Organización, ésta tiene derecho a retener de cada expositor una cantidad equivalente al 30% de las sumas entregadas por su participación, en concepto de indemnización por los gastos generales devengados.

En el caso de suspensión o aplazo temporario de la exposición, la vigencia del contrato se mantendrá en tanto la feria se realice en el mismo año calendario.

8.3 - PLIEGO CONTRACTUAL

Todos los expositores por el simple hecho de firmar la Solicitud de Admisión aceptan las presentes normas de participación que se constituyen en pliego de condiciones de contratación, sin condicionamientos de ningún, sin condicionamientos de ningún tipo. En cualquier caso, deberán cumplirse todas aquellas normas establecidas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Normativa Nacional competente que aplique a la actividad de cada expositor.

8.4 - RESPONSABILIDAD DEL EXPOSITOR

El Expositor es el único responsable civil, penal, laboral, y administrativamente ante Exponenciar S.A. y ante el personal propio y contratado y de todas sus actividades desarrolladas dentro del predio de **Caminos y Sabores** y sus derivaciones, incluyendo accidentes de trabajo, daños y perjuicios, siniestro, robo, y hurtos, accidentes climáticos, conmoción social, sabotaje o cualquier otra circunstancia, aún derivadas de caso fortuito o fuerza mayor. El

Expositor deberá contratar seguros necesarios a fin de cubrir los riesgos que suscitarán por el tipo de actividades desarrolladas en la muestra.

El Expositor deberá estar presente en su stand desde 20 minutos antes de la apertura de la muestra, hasta 20 minutos después del cierre de la misma, durante todos los días de la exposición. En caso que El Expositor se quede sin productos para reponer, deberá permanecer en el stand realizando acciones de promoción, repartiendo folletería, degustaciones, etc.

Se sancionará al Expositor que se retire del stand antes del plazo detallado con una multa de pesos cinco mil (\$ 5.000). En caso de reiteración se procederá al cierre del stand.

El organizador dispondrá de vigilancia general en el interior de **Caminos y Sabores**. El Expositor que desee vigilancia particular en su stand deberá contratarla por su cuenta con el proveedor designado por La Organización, **estando ésta a exclusivo costo y cargo del expositor.**

El Expositor deberá instalar un matafuego tipo “ABC” de 10 litros. En caso de instalar equipo de sonido, éste no deberá afectar por su nivel sonoro a stands vecinos.

En caso de difundir cualquier tipo de música se deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes ante SADAIC, ADI, CAPIF y la responsabilidad será del expositor, incluido el pago de dichos derechos. El organizador tendrá facultad para no permitir que se pase música, si no se acredita el pago de dichos derechos.

Todos los costos directos y asociados del Stand correrán por cuenta de cada Expositor.

Los gastos de traslado y alojamiento son por cuenta y cargo de los Expositores. Como así también los gastos de envío, transporte y retorno de la mercadería.

El Expositor deberá tomar los recaudos necesarios, en lo referente a su cobertura de salud, ya que durante la exposición sólo se atenderán los casos de emergencia médica y si lo requiriese el traslado hacia Hospital más cercano; siendo por cuenta y cargo del Expositor toda otra atención médica (ejemplo internación, medicamentos, etc).

8.5 - PUBLICACIONES Y PUBLICIDAD

Caminos y Sabores informará las tarifas, formatos y fechas de cierre para las publicaciones y medios de promoción que ponga al alcance de los expositores.

La Organización tiene la libertad de decisión sobre aquellas publicaciones que edite en las que se comuniquen listas de expositores y/o cualquier tipo de información relativa a la exposición.

8.6 - CATÁLOGO

La Organización publicará un Catálogo que, entre otros aspectos, incluirá los datos de las empresas expositoras. Estos datos serán extraídos del Formulario que se encuentra en la web de Caminos y Sabores, cuya fecha de entrega se indica en el anexo del presente.

La Organización queda exenta de toda responsabilidad por los errores de transcripción, defectos u omisiones de cualquier clase que puedan producirse en dicha publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, cada expositor podrá contratar espacios publicitarios en el catálogo de acuerdo a las tarifas de precios vigentes y debiendo cumplimentar a tal fin una nueva Solicitud de Admisión marcando solo la medida en la que quiere publicar y los datos de la empresa expositora. Dicho formulario deberá remitirse a través del sitio oficial www.caminosysabores.com.ar.

A - PUBLICIDAD EXTERIOR

Caminos y Sabores determinará los soportes de Publicidad Exterior y pondrá a disposición del expositor, en caso de apertura comercial de dichos

soportes, las tarifas comerciales y datos técnicos correspondientes.

B - PUBLICIDAD INTERIOR

Queda totalmente prohibida toda acción publicitaria y promocional que se lleve a cabo fuera de los límites del propio stand y no cuenta con el expreso consentimiento de La Organización. Aquellas empresas interesadas en desarrollar acciones de este tipo deberán ponerse en contacto con **Caminos y Sabores**.

Toda la publicidad de los expositores se concretará a temas profesionales.

Se prohíbe la distribución de folletería fuera del stand.

Se prohíbe la publicidad de contenido ideológico o político, que atente contra la legalidad vigente o que sea comparativa. La Organización está autorizada a prohibir la distribución de publicidad que haya dado lugar a reclamaciones y a retener este material hasta la finalización de la Feria.

8.7 – REGLAMENTO DE SORTEOS O COMBINACIONES ALEATORIAS

Cualquier concurso o sorteo que desee realizar El Expositor, deberá ser previamente autorizado por La Organización.

8.8– VENTA DIRECTA AL PÚBLICO

En la Exposición se puede vender al público y entregar la mercadería en el momento, siempre y cuando esto no afecte la fachada del stand, siendo el expositor / vendedor el único responsable por el incumplimiento a las normas impositivas y laborales vigentes.

Además se exigirá que el expositor posea la siguiente documentación:

Constancia de inscripción ante la AFIP, formulario 445/E (habilitación del controlador fiscal), alta temprana de los empleados, constancia de aportes y ART del personal afectados a la actividad.

Deberá habilitar un punto de venta dentro del predio de La Rural con domicilio en Av. Santa Fe 4201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El trámite es responsabilidad de cada expositor y el mismo se realiza en la dependencia de la AFIP que le corresponda.

El Expositor será único y exclusivo responsable por los productos que vende y/o por los servicios que presta, debiendo asumir todas sus consecuencias, manteniendo indemne a La Organización.

El Expositor deberá contar con todas las autorizaciones gubernamentales necesarias para poder comercializar los productos y/o prestar servicios.

Dentro de los stands institucionales se podrá hacer degustaciones y venta de publicaciones relacionadas

a los contenidos de la muestra. No podrá realizarse venta de productos (alimentos y artesanías), este tipo de actividades se limitará sólo a los stands que se encuentren dentro de los **caminos**.

La Organización no exige porcentaje o retención sobre la venta al público.

8.9 - PROHIBICIONES DENTRO DEL PREDIO

Dentro del predio de **Caminos y Sabores** está prohibido:

- Vender cualquier tipo de alimento elaborado para consumo directo en el lugar que afecte el sentido de la feria. Ejemplos de estos son sándwiches, emparedados, vasos de cerveza, vino, etc.
- Cocinar dentro de los stands. Este tipo de actividades podrán realizarse en los sectores habilitados por la Organización para tal fin.
- Exhibir y/o vender alimentos que no correspondan al **Camino** en el que fue adjudicado el stand.
- Desarrollar actividades con juegos de azar.
- Vender rifas o colectas no autorizadas por La Organización.
- Exhibir, distribuir o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.
- Instalar cables aéreos o antenas de cualquier tipo.
- Inaugurar un stand sin previa autorización de los organizadores.
- Realizar actividades que no hayan sido autorizadas previamente por La Organización.
- Usar dentro de **Caminos y Sabores** vestimenta que, según el criterio de los organizadores, atente contra la moral y las buenas costumbres.
- Usar la marca **Caminos y Sabores** sin autorización de los Organizadores.
- Realizar la asociación de más de una empresa para compartir una misma parcela.
- Realizar actividades que generen ruidos molestos a los expositores y público general.
- Ingresar con animales.
- Instalar juegos electrónicos

8.10 - RELEVAMIENTO DE DATOS POR PARTE DEL EXPOSITOR

Cualquier tipo de encuesta que realicen los expositores, deberá realizarse indefectiblemente dentro de los límites del stand.

8.11 SUSPENSIÓN DE LA MUESTRA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR

CAMINOS Y SABORES podrá modificar a su criterio la fecha de la realización de la Exposición, cancelarla o bien cambiar sus programas de actividades por razones de fuerza mayor, por razones climáticas o por

circunstancias incontrolables, según su criterio. Ello no otorga derecho a reclamo alguno al expositor.

Es exclusiva responsabilidad del expositor prever el armado de los stands, de modo que los mismos estén completamente finalizados en los plazos indicados en el anexo del presente.

8.12 – SANCIONES

El incumplimiento de cualquiera de las normas del presente Manual General del Expositor por parte de un expositor, su personal o sus contratistas ocasionará las siguientes consecuencias:

- Exponenciar S.A. podrá ejecutar el cumplimiento del Manual General del Expositor y/o los derechos que posee en virtud del contrato.
- Las autoridades de **Caminos y Sabores** podrán suspender provisoria o definitivamente la participación del expositor según se estime conveniente, a su exclusivo criterio,.
- Los organizadores se reservan el derecho de admisión.
- El Expositor reconoce que las decisiones del Organizador son inapelables.

9 – MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

Qué hacer en caso de emergencia

- No pierda la calma. No propague el pánico.
- Informe al intendente de **Caminos y Sabores**.
- No obstruya las salidas de emergencia.

Cómo evacuar el área

- Diríjase sin correr por las vías de evacuación hacia las puertas de emergencia.
- Siga las instrucciones dadas por personal de **Caminos y Sabores**.
- Permanezca en la zona de reunión señalada por el personal de evacuación y espere instrucciones.

Necesitamos su colaboración

Informe inmediatamente al servicio de seguridad, al Intendente o al personal de **Caminos y Sabores** de cualquier objeto, situación o detalle que, a su juicio, pueda tener trascendencia grave para la seguridad de las personas y/o de las cosas.

10 – ASPECTOS BROMATOLÓGICOS

1. Condiciones higiénico-sanitarias:

1.1 De las instalaciones

- El material de construcción de los stands deberá ser de fácil limpieza y cumplir con los requisitos de higiene y seguridad laboral.
- Las superficies de elaboración y/o servido de alimentos deberán ser de material impermeable, de fácil limpieza e higienización, de acero

inoxidable u otro material poroso aprobado por la autoridad sanitaria competente. Queda prohibida la utilización de superficies de madera o similares.

- En caso de poseer bajo mesadas y/o alacenas y/o estantes, los mismos deberán contar con capacidad adecuada para el almacenamiento de productos no perecederos y utensilios, y estarán contruidos con material sanitario que permitan su adecuada higienización.
- Los alimentos almacenados estarán debidamente rotulados y con fecha de vencimiento; debiendo almacenarse los productos de limpieza con rótulo y separados de los alimentos.
- Todos los puestos que elaboren y/o expendan y/o sirvan y/o hagan degustaciones gratuitas y/o entreguen al público de cualquier forma productos alimenticios perecederos, deberán tener unidades de refrigeración de material sanitario, en cantidad suficiente, limpias y a temperaturas adecuadas (heladeras: 4°C, freezers: -18°C).
- Los alimentos que se vendan fraccionados deben venir de este modo, no permitiéndose fraccionar en la feria, principalmente en carnes y quesos.

1.2 De los utensilios y la disposición de residuos

- Emplear materiales descartables para las degustaciones (platos, servilletas, cubiertos etc.). No reutilizarlos.
- Todos los elementos, utensilios y vajilla no descartable, deberán mantenerse limpios, ser de material inoxidable, no tóxico, no absorbente y que no transfieran olores y/o sabores al alimento. Estos se mantendrán en perfecto estado de conservación, debiéndose descartar aquellos utensilios y/o vajilla que presenten deterioro.
- La eliminación de residuos sólidos se efectuará a través de un recipiente con tapa a pedal o similar, con bolsa de residuo plástica o de polietileno, situado a una distancia tal que no permita su proximidad con los alimentos elaborados o en elaboración y/o expendio.
- Cercano a los mostradores de degustación es obligatorio la colocación de recipientes de residuos.
- Los alimentos serán transportados en contenedores adecuados y autorizados por la autoridad competente.

1.3 Del alimento y/o materia prima

- Los productos alimenticios que se expendan, sirvan o se entreguen gratuitamente al público, deberán provenir de establecimientos habilitados y registrados por autoridad sanitaria competente.
- Las mismas deberán encontrarse contenidas en su envase original, con su etiqueta reglamentaria, con rótulo, fecha de vencimiento, de acuerdo a lo estipulado en el Código Alimentario Argentino

(C.A.A.) y en perfectas condiciones de conservación. Los envoltorios deben estar limpios y en buen estado para evitar cualquier tipo de contaminación.

- El almacenamiento de los productos deberá hacerse de acuerdo a las necesidades requeridas por las mismas (estibaje, temperatura, humedad, aireación, etc.), debiendo asegurarse la adecuada rotación de la existencia de la misma.
- No apoyar la mercadería directamente sobre el piso, siempre deben estar a una distancia del mismo no menor a los 15 cm.
- Se prohíbe la acumulación de cajones, trastos o elementos ajenos a las tareas que se desarrollan.
- Todos los productos deben comercializarse envasados.

Camino de las Carnes:

- En caso de incluir pan en la exhibición, el mismo no podrá ser comercializado. En caso de contemplar este alimento para sus ofertas deben prever el espacio para acopio que corresponda y en las condiciones de envasado que correspondan.
- No está permitido exhibir carne y queso en el mismo stand en partes iguales. El stand responde a un solo **Camino** y debe ser clara su identificación con el mismo.
- Todos los productos deben tener etiqueta.
- No está permitido exhibir alimentos dulces o que correspondan a otros rubros en los stands de estos caminos, ni abiertos ni envasados.
- Evitar decoraciones de los stand, que puedan contaminar los productos, ej. Fardos, cueros, vasijas, productos ahumados que no sean para consumo.

1.4 De las normas higiénico-sanitarias

Los manipuladores

- Los expositores que manipulen alimentos deberán estar en perfectas condiciones de salud y poseer libreta sanitaria vigente y certificado otorgado por la Secretaría de Higiene del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para manipuladores de alimentos
- No comer, fumar ni masticar chicle en los stands.
- No aplicarse maquillaje o perfume en las áreas de preparación de los alimentos.
- No apoyarse en los equipos ni sentarse en las mesadas o mostradores.
- Evitar el uso de trapos de tela por ser un importante foco de contaminación.
- Quienes entran en contacto con el producto (armas de degustaciones o manipulación de los mismos) no pueden tocar el dinero. Se deberá contemplar personal para esa tarea.

- Todos los materiales para degustación deben ser descartables.
- Las personas que manipulen alimentos deben contar con los materiales aceptados bromatológicamente para este efecto (guantes, barbijos, cofias, según amerite el producto).

Lavado de manos

- Toda persona que trabaje en la manipulación de alimentos deberá lavarse las manos de manera frecuente y minuciosa con un agente de limpieza autorizado y con agua potable.
- El lavado de manos deberá realizarse antes de iniciarse el trabajo, inmediatamente después de manipular material contaminado y todas las veces que sea necesario.
- Deberán contar con los elementos necesarios de higiene personal (jabón líquido, toallas descartables, papel higiénico, etc.).

La indumentaria e higiene del personal

- El personal que se desempeñe en el puesto o stand manipulando alimentos, deberá contar con uniforme limpio y completo.
- Deberán poseer los cabellos limpios, cortos y/o recogidos.
- Si para manipular los alimentos se emplean guantes, éstos se mantendrán en perfectas condiciones de limpieza e higiene. El uso de guantes no eximirá al operario de la obligación de lavarse las manos cuidadosamente.
- Toda persona que trabaje en manipulación de alimentos deberá mantener siempre una esmerada higiene, tanto personal como en su indumentaria.

Contaminación cruzada

- Se tomarán las medidas eficaces para evitar la coexistencia de productos crudos con aquellos elaborados listos para ser consumidos.
- El almacenamiento de alimentos elaborados en heladeras y/o equipos generadores de frío deberá hacerse en recipientes herméticos aptos para dicho fin. Evitar el contacto directo entre alimentos crudos y cocidos.
- Los utensilios que hayan entrado en contacto con las materias primas y/o productos alimenticios deberán limpiarse y desinfectarse cuidadosamente antes de ser utilizados.

Envasado

- El material de envase deberá ser apto para estar en contacto con los alimentos (según las especificaciones previstas en el C.A.A.) y almacenarse en condiciones higiénicas y en lugares destinados a tal fin.

- Se prohíbe la utilización de envases que hubieran sido destinados para otro fin (envases de segundo uso).
- El envasado deberá hacerse en condiciones higiénicas evitando la contaminación del producto.

2. Requisitos con los que deben cumplir los expositores referido a los alimentos en sí y a los manipuladores

2.1 - RNE (Registro Nacional de Establecimiento): Certificado que las autoridades sanitarias jurisdiccionales, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o el INAL (según corresponda) otorgan a una empresa elaboradora de productos alimenticios o de suplementos dietarios para su/sus establecimientos elaboradores, fraccionadores, depósitos, etc. Dicho certificado es una constancia de que la empresa ha sido inscripta en el Registro Nacional de Establecimientos y habilita a dicho establecimiento para desarrollar la actividad declarada (elaboración, fraccionamiento, depósito, etc.) y es requisito para el posterior registro de sus productos. (Ver también RNPA). El número de RNE consta de 8 dígitos; los dos primeros corresponden al código geográfico, así, por ejemplo, Ciudad de Buenos Aires es 01, Provincia de Buenos Aires es 02, Neuquén es 15, etc. Los seis dígitos restantes son correlativos y cronológicos a la inscripción. En general la validez de este certificado es de 5 años.

2.2 - RNPA (Registro Nacional de Producto Alimenticio): Certificado que las autoridades sanitarias jurisdiccionales o el INAL (según el caso) otorgan, para cada producto, a una empresa elaboradora, fraccionadora, importadora o exportadora de productos alimenticios o de suplementos dietarios. Para tramitar dicho certificado es requisito previo que la empresa cuente con RNE. En general, la validez de este certificado es de cinco años.

2.3 - Habilitación SENASA: Se requiere para establecimientos que elaboren productos que posean tránsito federal o internacional. 1. Carne y productos cárneos. 2. Pescado y productos de la pesca. 3. Aves y productos avícolas. 4. Huevos y productos del huevo. 5. Leche y productos lácteos. 6. Vegetales frescos, refrigerados y congelados. 7. Productos vegetales (no acondicionados para su venta directa al público) 8. Productos vegetales de recolección silvestre. 9. Miel para exportación.

2.4 - Libreta Sanitaria para los manipuladores.



11 - CLAUSULA GENERAL. COMPETENCIA

La Organización tiene la plena facultad y competencia para adoptar toda decisión en orden a mantener la integridad de la Exposición, su finalidad, orden y organización, siendo las mismas absolutamente inapelables.

Las presentes **normas de participación** forman parte integrante del contrato de cesión de espacio entre La Organización y el Expositor. Cualquier duda, cuestión o divergencia que pudiera surgir entre los expositores y **Caminos y Sabores** en orden a la implementación, cumplimiento y ejecución de las presentes normas de participación, será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponder.

